Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "X" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación.

ÍTEM	EQUIPOS ACTIVOS DE RED		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SWITCH DE ACCESO 24 PUERTOS**			
1.1	Marca	Especificar		
1.2	Modelo	Especificar		
1.3	Cantidad	Doscientos noventa y siete (297) unidades		
1.4	Puertos	Veinticuatro (24) puertos 100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), en todos sus puertos RJ45.		
1.5	Puertos link	Mínimo cuatro (04) Puertos 1/10GbE SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo módulos Transceiver SFP+ de 10 Gbps, para conector LC de la misma marca del switch ofertado, como se indica: Un (01) módulo monomodo compatible con fibra óptica S2 y frecuencia de onda de 1310 nm, distancia máxima 10 Km. Un (01) módulo multimodo compatible con fibra óptica OM4 y frecuencia de onda de 850 nm, distancia 400 mt.		
1.6	Tipo	Administrables vía CLI, web y/o HTTP, SSH v2.0.		
1.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR.		
1.8	Tasa de reenvío	Mínimo 185 Mpps.		
1.9	Ancho de Banda de conmutación	Mínimo 128 Gbps.		
1.10	Capa	L3		
1.11	Gestión y protocolos	SNMP v2/v3		
		RMON		
		QoS, WRED y/o SP (Strict Priority) y/o DWRR (Deficit Weighted Round Robin).		
		IPv4		
		IPv6 (RFC2460)		
		MLDv2, DHCPv6 y/o RFC 3315		
		Vlan		
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE 802.1s)		
		Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPF y/o OSPFv2, OSPFv3, BGP.		
		IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM y/o PIM-SSM.		
		NETCONF y/o YANG y/o REST API.		
		ACL para IPv4, ACL para IPv6 y/o Firewall Filters para IPv6		
1.12	Autenticación	802.1x, RADIUS y/o TACACS+ y/o HWTACACS.		
1.13	Manejo de direcciones MAC	32000		
1.14	Memoria	1 GB FLASH, 2 GB RAM y/o DRAM y/o DDR4		

ÍTEM	EQUIPOS ACTIVOS DE RED		CUMPLE	NO CUMPLE
1.15	Manejo de Vlan	4000		
1.16	Mínimo rutas de IPV4	2048		
1.17	Mínimo ruta de IPV6	1024		
1.18	Alimentación	100 - 120 VAC		
1.19	Frecuencia	50 / 60 Hz		
1.20	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuentes de poder redundantes, intercambiables en caliente.		
1.21	Ventiladores	Mínimo dos (2).		
1.22	Stacking	Stacking mínimo para ocho (08) switch incluyendo la totalidad de licenciamiento necesario para su configuración.		
1.23	Puerto de consola / management	Un (1) Puerto RJ45 y/o Un (1) Puerto USB y/o Un (1) Puerto USB tipo C.		
1.24	Certificación en Seguridad	UL60950-1 y/o EN62368-1.		
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.		
1.26	Estandar de eficiencia energetica	IEEE 802.3az y/o ETSI.		
1.27	Accesorios	El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. • Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del switch ofertado, con patch cor de fibra OM4 o cable DAC; en longitud mínima de un (01) metro. • Cables de poder. • Herrajes para anclaje en rack de 19". Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos.		
1.28	Firmware	El contratista garantizará que los equipos, cuenten con la última versión disponible.		
1.29	Licencias	El contratista garantizará, para cada equipo activo de red, el licenciamiento perpetuo en la totalidad de sus puertos de cobre y fibra, que permita el funcionamiento de todas las características técnicas descritas en el anexo de especificaciones mínimas. Estas incluyen, entre otras, protocolos, velocidades, apilamiento (stacking) y gestión remota.		
1.30	Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a junio de 2025.		
1.31	Certificación de industria	La marca del switch ofertado deberá estar clasificada como "líder" en el cuadrante mágico para LAN en el año 2025.		
1.32	Certificación de distribuidor	El oferente deberá entregar certificación por parte del fabricante de los equipos ofertados (no mayor a 30 días), que lo acredite como partner autorizado para el presente proceso de contratación		
1.33	Manual	Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo: • Acceso inicial y configuración básica del equipo. • Configuración de usuario y contraseña. • Configuración de acceso SSH y Web. • Configuración de Vlan e interface Vlan.		

ÍTEM	EQUIPOS ACTIVOS DE RED		CUMPLE	NO CUMPLE
		• Configuración de interface modo Access, trunk e hibrido. • Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6. • Configuración de protocolo Spanning Tree. • Procedimiento para actualización de firmware del equipo. • Configuración de seguridad de interfaces físicas. • Configuración de ACLs. Configuración de stack y las demás que sean necesarias para el funcionamiento del equipo.		
1.34	Capacitación	El contratista deberá brindar sin costo adicional para la Policía Nacional, capacitación certificada sobre los dispositivos adquiridos. La capacitación se debe realizar en idioma español, con equipos de las mismas características técnicas a adquirir, debe abarcar la instalación, configuración, administración, soporte y resolución de problemas de los equipos en su hardware y software, el instructor deberá estar certificado y autorizado por el fabricante. Dicha capacitación se debe realizar en la ciudad de Bogotá de manera presencial para un total de seis (06) funcionarios de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, durante un mínimo de treinta y dos (32) horas. Las fechas y horarios de capacitación deben ser aprobados por el supervisor del contrato.		
1.35	Administración y gestión	El contratista deberá garantizar que los equipos ofertados, sean compatibles con sistema de administración y gestión existente en la Policía Nacional, para el aprovisionamiento y configuración de los equipos activos de red, a nivel de red LAN de la institución, de manera unificada para las siguientes funcionalidades, así: - Despliegue de configuraciones de manera programada y manual. - Gestión por medio de mapas interactivos y dashboard. - Identificación automática de dispositivos al ser conectados a la red LAN. - Localización de fallas. - Generación de reportes. - Soportar protocolo IPv4 e IPv6. - De la misma marca de los switchs. - Garantía, soporte y actualización por un tiempo de cinco (5) años. El contratista deberá garantizar la totalidad de elementos, licenciamientos y firmware, necesarios para su puesta en funcionamiento, sin generar costo adicional a la institución.		
1.36	Configuración de equipos	El contratista para la totalidad de unidades de policía en el territorio nacional donde se destinen los equipos activos de red, garantizará su configuración e integración lógica con la infraestructura de red existente en cada una de ellas. Para tal fin, el contratista contemplará personal técnico en modalidad remota y presencial. Las configuraciones se realizarán en conjunto con los integrantes de los grupos de tecnologías de la información y las comunicaciones de las diferentes unidades de policía; configurando como mínimo los parámetros del ítem "Manual",		

ÍTEM	EQUIPOS ACTIVOS DE RED		CUMPLE	NO CUMPLE
		"Administración y gestión" y permitiendo su correcto funcionamiento dentro de la red LAN de la Policía Nacional.		
1.37	Garantía técnica	El contratista asegurará garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, soporte técnico y actualizaciones de firmware.		
1.38	Tramite de garantía	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, línea telefónica de atención, correo electrónico y protocolos para tramitar las solicitudes de soporte técnico o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada 7x24, en un tiempo no mayor a tres (03) días hábiles, durante el período de la garantía.		
1.39	Ficha técnica	El oferente deberá adjuntar la ficha técnica (datasheet) de los elementos ofertados y proporcionar la URL o enlace web del fabricante del producto (con dominio .com) donde se encuentren la información del cumplimiento técnico. Esto permitirá validar la veracidad de la información de los documentos aportados y realizar la verificación puntual de cada uno de los ítems técnicos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas.		
2	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**			
2.1	Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.			
2.2	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del mismo y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual, el oferente deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".			
3	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**			
3.1	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 04408 del 26/12/2024).			
4	**CRITERIOS SOCIALES**			
4.1	El contratista se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 4 del Decreto Nro. 0142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".*			
5	**COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN**			
5.1	El contratista debe cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo junto con la oferta.			
6	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**			
6.1	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y entregarlo junto con la oferta.			

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>EQUIPOS ACTIVOS DE RED</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>7</td><td colspan="3">EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE</td></tr>
<tr><td>7.1</td><td colspan="3">
EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA -RUP

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01), máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con alguno de los códigos UNSPSC descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior a 1.187 SMMLV, así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>43222600</td><td>Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones</td><td>Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios</td><td>Equipos de servicio de red</td></tr>
<tr><td>43223300</td><td>Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones.</td><td>Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios</td><td>Dispositivos y equipos de instalación de conectividad de red y comunicación de datos</td></tr>
</table>

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN EQUIPOS ACTIVOS DE RED", o se relacionen con el suministro de equipos activos de red (switch), documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
</td></tr>
</table>

ÍTEM	EQUIPOS ACTIVOS DE RED	CUMPLE	NO CUMPLE
	5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. **NOTA 1:** en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 por medio del cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8, se toma como criterio diferencial para las MiPymes e incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 3:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 4**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 7**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 8**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 9:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 10**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

ÍTEM	EQUIPOS ACTIVOS DE RED	CUMPLE	NO CUMPLE
	PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA El proponente extranjero, personas naturales o jurídicas, deberá anexar mínimo una (01) y máximo tres (03) constancias (certificación o acta de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación **"ADQUISICIÓN EQUIPOS ACTIVOS DE RED"**, o se relacionen con el suministro de equipos activos de red (switch), la sumatoria de la cuantía de dichos contratos deberá ser igual o superior a 1.187 SMMLV. Las constancias deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. **NOTA 1**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 2**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 3**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 4**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 5**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, de unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, de la unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, la unión temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 6**: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. **NOTA 7**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 8**: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario "**ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**".		

ÍTEM	EQUIPOS ACTIVOS DE RED	CUMPLE	NO CUMPLE
	La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
8	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**		
8.1	El personal que realizará la configuración de los dispositivos de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED", deberá ostentar el título de Ingeniero de Sistemas o Electrónico o Telecomunicaciones o Telemática, con una experiencia mínima de tres (3) años en la instalación, configuración y soporte de equipos activos de red; para lo cual el oferente deberá presentar matrícula profesional o certificado de inscripción profesional que acredite la formación académica del personal y certificación laboral que garantice la experiencia mínima solicitada de tres (3) años.		
9	**COMPONENTE AMBIENTAL**		
9.1	El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos establecidos en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", según aplique al tipo de contrato. Así mismo, deberá cumplir con la Política Ambiental de la Policía Nacional, aplicando buenas prácticas ambientales en todas las actividades y etapas del contrato, así como con las demás normas ambientales o aquellas que las modifiquen o sustituyan, siendo esta responsabilidad exclusiva del contratista.		
9.2	El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la **protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.** En consecuencia, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y **adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual**, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos. Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.		
9.3	El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven.		
9.4	•El contratista deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext,con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes; se precisa que la permanencia de las sanciones en el RUIA no es indefinida y se rige por lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 415 de 2010. En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes.		
9.5	El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE, IEC IEEE 802.3az y ETSI, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles.		

ÍTEM	EQUIPOS ACTIVOS DE RED	CUMPLE	NO CUMPLE
9.6	El contratista deberá garantizar la correcta gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), los proponentes deben demostrar cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, principalmente la Ley 1672 de 2013 que establece la política pública de gestión integral de RAEE y la responsabilidad extendida del productor; el Decreto 284 de 2018 que adiciona el Decreto 1076 de 2015 y reglamenta obligaciones de productores, comercializadores y gestores para recolección, tratamiento, aprovechamiento y disposición final; y la Resolución 851 de 2022, que regula los sistemas de recolección y gestión de RAEE, las categorías de AEE, y exige que los residuos que se generen sean dispuestos y tratados con los gestores autorizados o con licencia ambiental y que entreguen al supervisor del contrato los certificados de disposición final de RAEE, como prueba de que los residuos han sido manejados y dispuestos final o aprovechados en conformidad con la normativa ambiental vigente.		
9.7	El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.		
10	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
10.1	El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente, para lo cual deberá suscribir el formato establecido por la Policía Nacional.		
10.2	•El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
10.3	El contratista deberá acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– de la totalidad de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.		

Intendente Jefe **DIANA CAROLINA CALLE BRIZNEDA**
Estructurador Estudio Previo

Intendente Jefe **ROBINFEL STEVEN PUERTO PACHECO**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **MAURICIO OCAMPO SERNA**
Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas